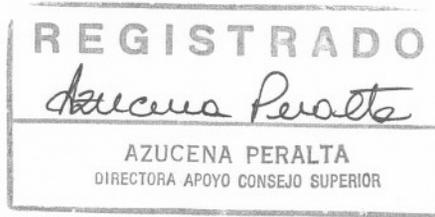




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de Julio de 2001.

VISTO el Expediente N° R4-416/01, mediante el cual la Ingeniera Lidia SOLJAN, interpone recurso jerárquica contra la Resolución N° 31/01 del Consejo Académico de la Unidad Académica Venado Tuerto, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 13/00 del Consejo Académico de la Unidad Académica Venado Tuerto, la Ingeniera Lidia SOLJAN fue designada Jefa de Trabajos Prácticos Interina en la especialidad Ingeniería Civil de la asignatura Prefabricación, en el período comprendido entre el 1° de abril de 2000 y hasta el 31 de marzo de 2001.

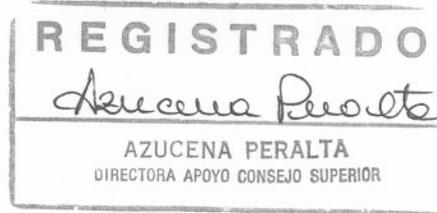
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos cree oportuno destacar que las designaciones docentes interinas son por períodos de tiempo determinado, siendo facultativo proceder a su renovación al producirse su vencimiento, atento lo expresamente establecido por el artículo 29 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Ingeniera Lidia SOLJAN alega al interponer recurso jerárquico, que su desempeño docente se remonta al 1° de abril de 1989, habiéndolo hecho en forma ininterrumpida, por lo que considera que dichas designaciones implican la continuidad de un contrato laboral, entendiéndose de aplicación lo normado por el artículo 7 y 27 de la Ley N° 24013.

Que las circunstancias mencionadas anteriormente resultan inaplicables, ya que la normativa antes citada, es //



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ajena al vínculo que uniera a la Ingeniera SOLJAN.

Que analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento comparte el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y aconseja desestimar el recurso interpuesto por la Ingeniera SOLJAN contra la Resolución N° 31/01 del Consejo Académico de la Unidad Académica Venado Tuerto.

Que el Sector Jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar el recurso interpuesto por la Ingeniera Lidia SOLJAN, contra la Resolución N° 31/01 del Consejo Académico de la Unidad Académica Venado Tuerto, de fecha 24 de abril de 2001.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 429/01.



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector